ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 0863
(27 DE OCTUBRE DEL 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 049-SAMC-2025, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ

En ejercicio de sus facultades legales y, especialmente, las que le confiere el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio elaboró los estudios previos para suplir la necesidad de **"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ".**

2. Que el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

3. Que el presupuesto establecido correspondió a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($344.135.422,00) MCTE**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Lo anterior respaldado mediante Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 0933 del 12 de agosto de 2025.

4. Que el plazo establecido para la ejecución del contrato será **Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la presente vigencia,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder de la presente vigencia.

5. Que el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá expidió la Resolución No. **0825** del 15 de octubre de 2025, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de convocatoria pública en la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 049-SAMC-2025.

6. Que el día 23 de octubre de 2025 el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá recibió una (2) oferta del proponente: **MARTÍNEZ MUÑOZ INGENIERÍA ZOMAC S.A.S** con NIT: 901517795-5, representada legalmente por el señor JOSÉ JAVIER MARTÍNEZ POLANIA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.101.518 expedida en Bogotá D.C, en la plataforma transaccional SECOP II.

7. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

8. Que el día 21 de octubre del 2025 el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá publicó en el SECOP II, el acta de evaluación, en la cual el comité técnico concluyó que *el oferente **MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S** con NIT. 901.517.795-5, representada legalmente por el señor JOSÉ JAVIER MARTINEZ POLANIA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.101.518 expedida en Bogotá D.C, NO CUMPLE las exigencias de carácter JURIDICAS, TÉCNICAS, ECOOMICOS Y FINANCIEROS, motivo por el cual se le otorgo plazo para subsanar, información que fue subsanada el 23 de octubre de 2025*

9. En virtud de lo anterior, mediante acta de evaluación del 27 de octubre del 2025, el proponente **MARTÍNEZ MUÑOZ INGENIERÍA ZOMAC S.A.S** con NIT: 901517795-5, representada legalmente por el señor **JOSÉ JAVIER MARTÍNEZ POLANIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.101.518 expedida en Bogotá D.C, y verificado los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero establecidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES, se determinó que fue el único proponente que CUMPLIÓ a satisfacción con las condiciones anteriormente mencionadas.

10. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá no recibió ninguna observación.

11. Que, con base en el resultado del acta de evaluación definitiva publicado en la página del SECOP II, habilitando al siguiente oferente:

N°	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT N°	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VALOR DE LA OFERTA
1	MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S.	JOSE JAVIER MARTINEZ POLANIA	901.517.795-5	61-46-101036341 SEGUROS DEL ESTADO S.A.	$344.124.625

12. Que el proponente **MARTÍNEZ MUÑOZ INGENIERÍA ZOMAC S.A.S** con NIT: 901517795-5, representada legalmente por el señor **JOSÉ JAVIER MARTÍNEZ POLANIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.101.518 expedida en Bogotá D.C; presentó oferta por el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 344.124.625) MCTE**, incluido IVA (en caso de aplicar), y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

13. Que el comité evaluador de conformidad al acta de evaluación del veintisiete (27) de octubre de 2025, habiendo evaluado y calificado las ofertas según lo establecido en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta el puntaje obtenido (**78,75 PUNTOS**) en los diversos factores preestablecidos de carácter JURÍDICO, TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO, *y siendo el único proponente habilitado y calificado*; recomendó salvo mejor concepto, adjudicar el contrato de obra derivado del Proceso en modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 049-SAMC-2025 al proponente **MARTÍNEZ MUÑOZ INGENIERÍA ZOMAC S.A.S** con NIT: 901517795-5, representada legamente por el señor **JOSÉ JAVIER MARTÍNEZ POLANIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.101.518 expedida en Bogotá D.C.

14. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá procede a la adjudicación del proceso de MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 024-SAMC-2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de obra derivado del Proceso de **MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE SERVICIOS No. 049-SAMC-2025** al proponente **MARTÍNEZ MUÑOZ INGENIERÍA ZOMAC S.A.S** con NIT: 901517795-5, representada legalmente por el señor **JOSÉ JAVIER MARTÍNEZ POLANIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.101.518 expedida en Bogotá D.C, cuyo objeto consiste en la ***"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ".*** por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 344.124.625) MCTE**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0933 del 12 de agosto de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad al artículo 75 de la ley 1437 de 2011 toda vez que es un acto de trámite.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Despacho del alcalde de San Vicente del Caguán Caquetá, a los veintisiete (27) días de octubre de 2025.

LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -